

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 1346** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2008, por la que se pone fin al período de información previa en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a Telefónica, Sociedad Anónima Unipersonal, relativas al servicio mayorista de compartición de sus registros y conductos.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de interesados en la Resolución del procedimiento DT 2008/1808 por la que se puso fin al período de información previa en relación con la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas a Telefónica relativas al servicio mayorista de compartición de registros y conductos de Telefónica; de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario de la Comisión acuerda notificar por este medio que, con fecha 13 de noviembre de 2008, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto sobre el mencionado procedimiento:

“Primero.- Proceder al archivo del expediente en relación con la verificación de la disponibilidad comercial del servicio mayorista de compartición de registros y conductos de Telefónica, y declarar concluso el período de información previa de referencia.

Segundo.- A la vista de las comprobaciones efectuadas del servicio mayorista de compartición de registros y conductos de Telefónica, y de acuerdo con el Resuelve Segundo de la Resolución de 31 de julio de 2008 relativa a los Recursos de Reposición interpuestos contra la Resolución de 8 de mayo de 2008, autorizar a Telefónica a desarrollar actividades de comercialización de servicios minoristas sobre FTTH.”

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de dicha Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Marina, 16-18, 08005 de Barcelona o en la página web de esta Comisión, [www.cmt.es](http://www.cmt.es).

Barcelona, 15 de diciembre de 2008.- El Secretario, P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, B.O.E. núm. 142 de 12.06.2008).

ID: A090002003-1